



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

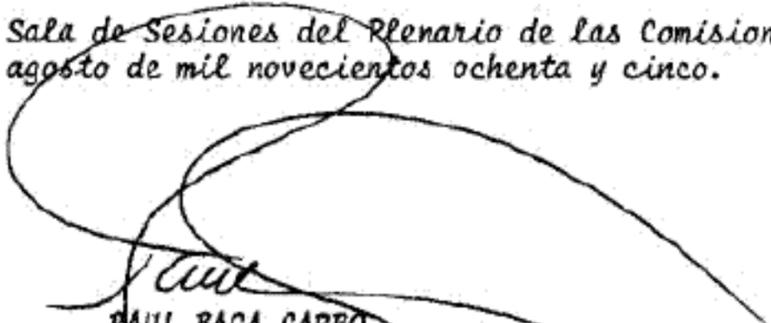
En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 65 y 95 de la Constitución Política del Estado y Reglamento Interno del Congreso Nacional, en su orden,

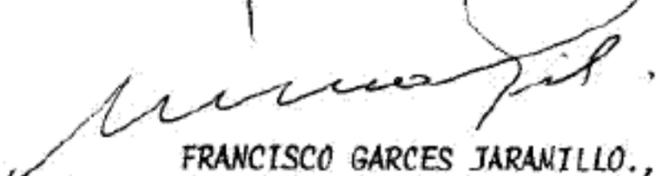
RESUELVE

Negar los Proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo y calificados de URGENTES en materia económica:

- Ley Modificatoria de la Ley # 182, reformatoria de la Ley de Desarrollo de Vialidad Agropecuaria y de Fomento de Mano de Obra y de Creación del Fondo Nacional de Saneamiento Ambiental, Fondo Nacional de Forestación y Reforestación en su artículo 7, inciso segundo y tercero.
- Ley que introduciría varias reformas a la Ley General de Bancos.
- Ley que tiene por objeto reformar la Ley de Compañías Financieras.
- Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.
- Reformas a la Ley de Cambios Internacionales.
- Ley Reformatoria de la Ley de Desarrollo de Vivienda de Interés Social.
- Ley que tiene por objeto introducir reformas a la Ley de Régimen Monetario.
- Ley que tiene por objeto reformar la Ley Básica de Electrificación.
- Ley Reformatoria de la Ley de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana.
- Ley Reformatoria de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero.
- Ley Reformatoria a la Ley Estatutaria del Banco de Desarrollo del Ecuador S.A.
- Ley de Minería.
- Ley de Reformas a la Ley Orgánica de Aduanas.
- Ley Tributaria a los Fletes Marítimos.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.


RAUL BACA CARBO
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


FRANCISCO GARCÉS JARAMILLO,
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL